



CONGRESO NACIONAL

H. Cámara de Senadores

RESOLUCIÓN N° 1.326.

QUE PIDE INFORME A LA MUNICIPALIDAD DE CONCEPCIÓN.

LA HONORABLE CÁMARA DE SENADORES DE LA NACIÓN PARAGUAYA

RESUELVE:

Artículo 1.º Pedir informe a la Municipalidad de Concepción:

1. Informe si la institución brinda información pública a la ciudadanía en tiempo y forma conforme a lo establecido en la Ley N° 5.189/14 "Que establece la obligatoriedad de la provisión de informaciones en el uso de los recursos públicos sobre remuneraciones y otras retribuciones asignadas al servidor público de la República del Paraguay" (Arts. 1 y 3) al igual que en la Ley N° 5.282/14 "De libre acceso ciudadano a la información pública y transparencia gubernamental." (Art. 8). En caso de que no cumpla a cabalidad con esas obligaciones, explique los motivos de manera fundada y cuáles son los planes que tiene para superar esa situación.
2. Informe si la institución tiene habilitada o no una oficina de Acceso a la Información Pública. Asimismo, informe con cuántos funcionarios cuenta y la fecha en la que fue instalada. En caso de que no cuente con tal Oficina, explique los motivos de manera fundada y cuáles son los planes que tiene para superar esa situación.
3. Informe si la institución está adherida o no al Portal Unificado de Acceso a la Información Pública. En caso de que no esté adherida, explique el motivo y cuándo tiene previsto adherirse.
4. Remita copia del presupuesto asignado y ejecutado desde el año 2015 a la fecha, a las tareas de brindar acceso a la información pública, con detalle de los rubros y montos. Detalle el monto presupuestado para dichas tareas para el ejercicio fiscal 2017.
5. Informe si la institución tiene o no disponible en su página web información pública en formato de datos abiertos. En caso de que no lo tenga, explique el motivo de manera fundada y cuáles son sus planes para poner a disposición de las personas la información que obra en su poder en formato de datos abiertos.
6. Informe los casos de consulta que se presentaron hasta la fecha, con el siguiente detalle por cada caso: tipo de información que solicitaron (objeto de consulta), si fueron evacuadas o no y explicación en el caso de que no hayan sido evacuadas (entiéndase, en el caso de que la información solicitada no fue proveída en tiempo y forma), fecha de solicitud, fecha de respuesta oficial de la institución y por qué medio se dio.



97

RR



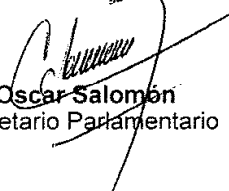
CONGRESO NACIONAL
H. Cámara de Senadores

Toda la documentación requerida deberá ser remitida en forma completa, sin omisiones de tipo alguno, sin tachaduras, ni enmiendas. Las copias deben ser realizadas de los documentos originales, con evidencia de firma y sello de los responsables y al mismo tiempo remitidas en soporte magnético.


Artículo 2.º Dar un plazo de quince días hábiles improrrogables para remitir el informe requerido a la Honorable Cámara de Senadores, de conformidad con lo establecido en el artículo 192 de la Constitución Nacional y la Ley N° 5.453/2015 "QUE REGLAMENTA EL ARTÍCULO 192 DE LA CONSTITUCIÓN NACIONAL, DEL PEDIDO DE INFORMES".

Artículo 3.º Comunicar a quienes corresponda, y cumplido, archivar.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE SENADORES DE LA NACIÓN, A LOS VEINTIDÓS DÍAS DEL MES DE SETIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS.


Oscar Salomón
Secretario Parlamentario




Roberto Acevedo Quevedo
Presidente
H. Cámara de Senadores

Administración de Correos de origen

Administration des postes d'origine

AVISO de recibo/ de entrega/ de pago/ de inscripción
AVIS de réception/ de livraison/ de paiement/ d'inscription

CN 07
(C 5 anterior)

Oficina de depósito Bureau de dépôt		Fecha Date	
Destinatario de envío Destinataire de l'envoi		Sr. Alejandro Parron Urbieto - Municipalidad de Concepción Ciudad de Concepción - Py	
Clase de envío Nature de l'envoi			
<input type="checkbox"/> Prioritario / Carta Prioritaire / Lettre	<input type="checkbox"/> No prioritario / Impreso Non prioritaire / imprimé	<input type="checkbox"/> Encomienda Colis	
<input type="checkbox"/> Certificado Recommandé	<input type="checkbox"/> Entrega registrado Livraison attestée	<input type="checkbox"/> Valor declarado Valeur déclarée	
Nº del envío No. de l'envoi		Importe Montant	
Giro ordinario Mandat ordinaire		Cheque de asignación Chèque d'assignation	
A completar en destino A compléter à destination		A completar en destino A compléter à destination	
El envío arriba indicado fue debidamente Entregado ransmis		L'envoi mentionné ci-dessus a été dûment Pagado Payé	
Fecha y firma Date et signature		Inscrito en CCP inscrit en CCP	
6/10/16		6 305. 6+6	

Impreso en Estiño Artes Gráficas. Tel. (021) 333 278 - 311 106

Servicio de Correos
Service de postes
Sello de la oficina que devuelve el aviso
Timbre du bureau renvoyant l'avis

Prioritario/
Por avión

Prioritaire/
Par avion

Devolver a Renvoyer à

Nombre o razón social Nom ou raison sociale	H. Camara de Comercio - Dpto. Uru.
Calle y Nº Rue et Nº	14 de mayo 109. Boxe. Concepción
Localidad y país Localité et pays	Concepción

Este aviso podrá ser firmado por el destinatario o, si los reglamentos del país de destino lo prevén, por otra persona autorizada o por el empleado de la oficina de destino.
* Cet avis pourra être signé par le destinataire ou, si les règlements du pays de destination le prévoient, par une autre personne autorisée ou par l'agent du bureau de destination.

Obs: 08/10/16.



MUNICIPALIDAD de CONCEPCION



Meil. Estigarribia y Cerro Coia Tel: (595) 331-242958- municon2012@gmail.com

000001/2016

Concepción, 27 de octubre de 2.016.

NOTA I.M.N°: 30/16

Señor

ROBERTO ACEVEDO QUEVEDO

Pdte. H. Cámara de Senadores

PRESENTE

Tengo a bien de dirigirme a Ud. y por su intermedio al Cuerpo Legislativo que representa, a objeto de saludarlo con la mayor estima y respeto, al mismo tiempo evacuar la **Nota M.H.C.S. N° 1.831**, recepcionada en fecha 06 de octubre del cte. año a objeto de expresar cuanto sigue:

Que, la citada nota hace referencia a la **Resolución N° 1.326 QUE PIDE INFORME A LA MUNICIPALIDAD DE CONCEPCION** con relación al art.192 de la Constitución Nacional y la **Ley N° 5.453 "QUE REGLAMENTA EL ARTICULO 192 DE LA CONSTITUCION NACIONAL, DEL PEDIDO DE INFORMES"**. Conforme al plazo otorgado en el **art. 2°** de la citada resolución, de **15 días hábiles**, presento el informe correspondiente de acuerdo al **art. 1°** y sus numerales pertinentes, en el plazo pertinente:

ART. 1° NUM. 1: Que dentro de la proyección de una gestión pública abierta, participativa y transparente mi administración siempre se ha abocado en cumplir el derecho positivo nacional. Pero más allá de las leyes rígidas que pueden regir en un determinado contexto histórico, también tengo un pensamiento filosófico y natural que me motiva y orienta hacia una verdadera gestión política institucional y administrativa, donde la transparencia, la honestidad y la integridad son sus pilares fundamentales. Es así, que en conocimiento también de la vigencia de la Ley N° 5.189/14 "*Que establece la obligatoriedad de la provisión de informaciones en el uso de recursos públicos sobre remuneraciones y otras retribuciones asignadas al servidor público de la República del Paraguay*" (Arts. 1 y 3) al igual que la Ley N° 5.282/14 "*De libre acceso ciudadano a la información pública y transparencia gubernamental*" (Art. 8) dentro del mandato asumido en Diciembre del año pasado, he marcado pautas institucionales, iniciándose un proceso técnico interno de capacitación y al mismo tiempo de coordinación con la Secretaria de la Función Pública a los efectos incorporarse en el sistema, pagina web de la SFP mediante, ya que la Municipalidad de Concepción, no lo contaba. Es así que lo hemos cumplido conforme lo justifico con el documento anexo que acompaño. Además, como no contábamos con los recursos presupuestarios para el ejercicio fiscal del año 2.016,



Adm. "Ing. Agrón, Alejandro Ramón Urbieta Cáceres"-2015-2020

Abog. Juan Carlos Comelli Pérez
Secretario General



Ing. Agrón, Alejandro Ramón Urbieta Cáceres



000002

pues el presupuesto anterior fue elaborado en el proceso de una administración municipal interina, todas las informaciones de interés municipal, requerimientos de ciudadanos u organizaciones vecinales o intermedias, obras públicas y proyectos siempre fueron publicados a través del Facebook que lo tiene habilitado este municipio. No obstante existen planes de adecuación total a la mencionada ley conforme lo fundamentare en el numeral siguiente.

ART. 1° NUM. 2: La institución municipal no cuenta con una Oficina de Acceso a la Información Pública, es así que todas las inquietudes y pedidos de informes son evacuadas a través de la Secretaria General, el cual cuenta con subsecretarías bajo su dirección: las de Relaciones Públicas y Secretaria Privada que interactúan con los contribuyentes y ciudadanos en general a través de una Oficina Pública, intercambio de correspondencias epistolares e informaciones oficiosas por redes sociales. Porque para cumplir con la Ley, requiero de una asignación presupuestaria, la cual se encuentra contemplada dentro de la Ordenanza Presupuestaria del año 2.017, proyecto que ya pude tener participación porque lleva el sello técnico y administrativo de mi nueva administración comunal. Adjunto Nota elevada a la Junta Municipal que explica el contenido de la dicha ordenanza presupuestaria.

ART. 1° NUM 3: Mi administración Sí se encuentra adherida al Portal Unificado de Acceso, conforme puede visualizarse en la url: <https://www.municipios.gov.py/concepcion>.

ART.2° NUM 4: Acompaño el Presupuesto General de Ingresos y Egresos de los ejercicios fiscales de los años 2.015 y 2.016, dentro del legajo de documentos adjuntos.

ART.1° NUM 5: Dentro del proyecto presupuestario del ejercicio fiscal 2.017 se encuentra contemplado la adquisición de los dominios que posibilitarán que la Municipalidad de Concepción tenga su propia página web a los efectos de brindar todas las informaciones contempladas en las leyes supra indicadas, las que sean de interés comunitario, el de los contribuyentes, sobre la ejecución de obras, las licitaciones y transferencias legales, asignaciones, viáticos, en fin toda la ejecución de gastos de la comuna, en donde también estará incorporado la Junta Municipal como órgano deliberativo y legislativo con todas las resoluciones y ordenanzas dictadas en tiempo pasado y las que serán sancionadas y promulgadas en el futuro.

ART.1° NUM 6: La cantidad de consultas y pedidos de informes que se presentaron hasta la fecha son centenares, los cuales son evacuados permanentemente conforme los términos ya informados en el ART. 1 NUM. 2 y que

Adm. **Ing. Agron, Alejandro Ramon Urbieto Cáceres** 2015-2020



Abog. Juan Carlos Comelli Páez
Secretario General



Ing. Agron. Alejandro Ramon Urbieto Cáceres
Intendente Municipal



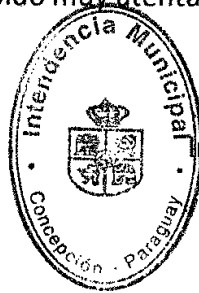
000003

por su cantidad considerable técnicamente es imposible de describirlos puntualmente caso por caso. Pero si destaco una en particular que tiene fecha 18 de julio del año 2.016, unos supuestos ciudadanos sin la debida aclaración de sus respectivas identidades y sin fijación de domicilio pertinente, quienes pedían algunos informes en nombre de una entidad denominada Contraloría Ciudadana. He realizado la contestación correspondiente por Nota IM N° 199/16 por el cual he solicitado la correcta aclaración de identidades, la constitución de domicilio a los efectos de las notificaciones y/o evacuación de documentos requeridos, y la justificación de la representación de dicha entidad. Se dejó en Secretaria General hasta la fecha para que alguien pueda retirar dicha nota, también se dejó adherido por los murales públicos de la Municipalidad, como también avisos radiales sin que hasta la fecha dicha supuesta agrupación diera finalidad a los objetivos señalados en la nota de pedido. Adjunto los antecedentes del caso.

Sin otro particular me despido muy atentamente.



Abog. Juan Carlos Comelli
Secretario General



Ing. Alejandro Ramón Urbietta
Intendencia Municipal



Arnaldo M. Duré
Honorable Cámara de Senadores
Mesa de Entrada



CONGRESO NACIONAL

H. Cámara de Senadores

Nuestra Visión: "Un Poder Legislativo con compromiso ético y social orientado a brindar un servicio de excelencia"

Nuestra Misión: "Legislar y controlar en representación del pueblo, mediante una gestión eficiente, eficaz y transparente"

M.H.C.S. N° 1.831.-

(8 de octubre)
Asunción, 08 de octubre de 2016

Señor
Alejandro Ramón Urbieto Cáceres, intendente
Municipalidad de Concepción

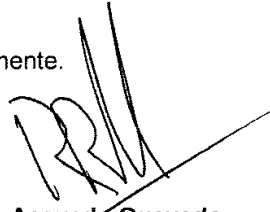
De nuestra consideración:

Le remitimos la Resolución N° 1.326, **QUE PIDE INFORME A LA MUNICIPALIDAD DE CONCEPCIÓN**, dictada por este alto Cuerpo legislativo en sesión ordinaria del 22 de setiembre del año en curso, de conformidad con lo establecido en el artículo 192 de la Constitución Nacional y la Ley N° 5.453/2015 "QUE REGLAMENTA EL ARTÍCULO 192 DE LA CONSTITUCIÓN NACIONAL, DEL PEDIDO DE INFORMES".

Muy atentamente.


Oscar Salomón
Secretario Parlamentario




Roberto Acevedo Quevedo
Presidente
H. Cámara de Senadores